

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario—Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954—, promovido por la Cooperativa del Campo Comarcal de Cervera» contra don José Alió Matas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de diez días y precio de un millón quinientas mil pesetas de los siguientes bienes hipotecados:

Establecimiento mercantil sito en Barcelona, paseo del Valle de Hebrón, número 71, dedicado a la fabricación y venta de pan, que el señor Alió tiene en arriendo por contrato de fecha 28 de octubre de 1951 con la facultad de traspasar el local, y quedando afectado en virtud de la hipoteca constituida:

a) El derecho arrendaticio sobre el expresado local, cuyo derecho se valoró en doscientas mil pesetas.

b) Las instalaciones fijas y permanentes existentes en el expresado local al tiempo de la ejecución de la hipoteca en cuanto sean propiedad del deudor.

c) Los siguientes utensilios y maquinaria destinados de un modo permanente a satisfacer las necesidades del negocio: Un horno de pan de una solera fija de 16 metros cuadrados aproximadamente, marca Solé; un horno de pan de una solera fija de 16 metros cuadrados aproximadamente, marca Farré-Matéu; un horno giratorio de una solera de 4,50 metros de diámetro, continuo, marca Farré-Matéu; dos máquinas amasadoras, marca Saus, de 200 kilogramos y 100 kilogramos de harina, respectivamente, con motores de tres y dos HP.; un refrigerador de agua, modelo italiano; un conjunto compuesto de una divisora eléctrica, con motor de 0,75 HP.; una bolleadora con un motor de 0,50 HP. y una máquina de hacer barras, con motor de 0,50 HP., todas marca Farré-Matéu.

A los bienes de incisos b) y c) se les tasó en la suma de un millón trescientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de todos los antes descritos bienes, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día 18 de abril próximo y hora de las once y media, previéndose a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro en cuanto a vigencia de la inscripción de la hipoteca y demás que se expresa en la regla segunda del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, estarán de manifiesto en Secretaría a la disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes del remate; que servirá de tipo para la misma la suma pactada en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura inferior a dicho tipo; que todos los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar en el Juzgado el 15 por 100 de aquella suma para poder tomar parte en la subasta, y que las posturas que en ella se hagan serán unitarias para la totalidad

de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad que se ofrezca, entendiéndose que los licitadores aceptan todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos, y en consecuencia, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto no haya sido declarado decaído el propietario del inmueble de su derecho de tanteo o retracto que la expresada Ley le reconoce, a cual efecto se le notificará la mejor postura ofrecida en la subasta, o en su caso, la cantidad por la que la ejecutante pretenda la adjudicación, y que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 21 de febrero de 1966.—El Secretario, Ernesto Pascual.—1.012-C.

*

Según lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia seis de esta capital en los autos de procedimiento sumario arreglado al artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue ante este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Millán Miguell, representada por el Procurador don Alejandro Córdoba Moya, contra la finca hipotecada por don Miguel Solé Blasco y doña María Sañé Ballester, por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta de la finca hipotecada consistente en:

«Terreno situado en la barriada de Horta, de esta ciudad, parroquia de San Ginés dels Agudells, barrio llamado «La Clota» dentro de cuyo terreno se contiene una casa de labranza señalada de número 24 (antes 20, y más antes, 52), tocando a la calle de la Purísima, llamada antes de Torelló; que se compone de planta baja y un piso, con cuadras, pocilgas, pozo y lavaderos y otra casita de bajos y un piso, señalada de número veinticuatro bis; ocupa una superficie total de seiscientos treinta y tres metros cincuenta y seis decímetros noventa y cinco centímetros cuadrados Linda: por su frente, Este, con la calle de la Purísima; izquierda, entrando, Sur, resto de la finca matriz, y Norte o derecha y por el fondo, Oeste, con terrenos de la mayor finca de procedencia, establecidos a diferentes personas. En la porción de terreno que quedaba libre con frente a la calle de la Purísima se ha realizado una edificación que en planta baja mide ciento ochenta y seis metros cuadrados, con dos plantas más de ciento sesenta y dos metros cuadrados cada una, teniendo cada planta cuatro viviendas, y en la planta baja, cuatro locales comerciales. Señalada en el Registro de la Propiedad, 4, con el número 7.874, a los folios 215 y 218 del tomo 741 del archivo, libro 205 de Horta, inscripciones primera y quinta vigentes, a favor de los consortes don Miguel Solé Blasco y doña María Sañé Ballester, por mitad y proindiviso.»

El acto de subasta tendrá lugar en los locales de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, en la audiencia del quince de abril próximo, a las doce, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gra-

vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que, excepción hecha del acreedor hipotecante, demandante, todos los demás postores deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo.

Dado en Barcelona a veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio González.—652-3.

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hace saber: Que a instancia de doña Dolores y doña Carmen Neira Fernández se tramita expediente para declarar el fallecimiento de doña Josefa Neira Fernández, hija de Ramón y de Dolores, natural y vecina que fué de esta ciudad, que se ausentó para Buenos Aires (Argentina) en 1924, sin que desde 1936 se volviese a tener noticia de ella.

El Ferrol del Caudillo, veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.025-C. 1.ª 8-3-1966

GETAFE

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de Primera Instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 277 de 1965 se tramitan autos de procedimiento especial sumario que autoriza el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Andrés Rojo Fernández, contra don Zacarías Román Andrés, mayor de edad, casado y vecino de Colmenarejo (Madrid), y por providencia dictada con esta fecha en los mismos se acuerda sacar nuevamente a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes inmuebles hipotecados al deudor referido, consistentes:

a) Terreno en Parla y lugar denominado Titón, hoy en el ensanche urbano, que linda: por el Sur, con Asunción Franco; Este, con tierra de don Gregorio Bermejo; Oeste, Lucio García Rivero, y al Norte, con Anastasio Bermejo. Su extensión es de sesenta y cinco áreas y ocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 1.048, libro 60, folio 199, finca 4.545, inscripción primera.

b) Parcela de terreno situada en término de Parla y lugar denominado Titón, de cabida dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas. Que linda: al Norte, con don Zacarías Román y don Gregorio Bermejo; al Sur, con Eusebio Bermejo y Lucio García Rivera; al Este, con Brígida Bravo, y al Oeste, con Lucio García Rivero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe a los mismos tomo y libro que la anterior, folio 201, finca 4.455, inscripción primera.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de abril próximo, a las once horas de su mañana, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla segunda están de manifiesto en esta Secretaría, y servirá de tipo para la subasta el pacto en la constitución de la hipoteca, que es el de ciento veinte mil pesetas cada finca descrita, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente para poder tomar parte en la misma una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho precio y que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Getafe, 25 de febrero de 1966.—El Juez, Angel Uriol Salcedo.—El Secretario.—653.3.

*

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de Primera Instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 135 de 1966 se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Carmen Bastar Martín a instancia de su esposo, don Dionisio Rodríguez Rodríguez, la cual, residiendo en Leganés en el año 1937, fué víctima de la guerra, habiendo desaparecido, por tanto, hace más de veinte años.

Getafe, 28 de febrero de 1966.—El Juez, Angel Uriol Salcedo.—El Secretario (ilegible).—650-3. 1.ª 8-3-1966

MADRID

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de Madrid en el expediente promovido por doña María Chillida Pascual, mayor de edad, asistida de su esposo, don Mario Canillas de la Cruz, y de esta vecindad, con domicilio en Tres Peces, número 10, sobre declaración de herederos abintestato de doña Elvira Chillida Pascual, hija de Joaquín y de Joaquina, nacida el 8 de febrero de 1897 en Madrid, por medio del presente se hace saber que dicha doña Elvira Chillida Pascual falleció en esta capital el día 5 de julio de 1965, sin haber otorgado testamento, y que reclama la herencia de la misma sus hermanas de doble vínculo doña María y doña Inés Chillida Pascual; y se hace saber a los que se consideren con mejor derecho a la mencionada herencia comparezcan ante este Juzgado en el plazo de treinta días a reclamarlo.

Dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—651-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de los de Madrid, en autos ejecutivo sumario seguidos a instancia de doña Elena y doña Concepción Aguilar Marín, hoy por subrogación, don Pablo Bosch Fajarnés, contra don Jaime Viguera Murube y doña Catalina Aguilar Marín, sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, la siguiente finca:

En Madrid.—Piso primero izquierda de la casa número 12 del paseo del Pintor Rosales, que tiene una superficie total, incluidos pasillos, de 162 metros 62 decímetros cuadrados. Le pertenece por formar parte integrante del mismo, en la última planta, la habitación trastera número 2, de cinco metros y 28 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid en el tomo 445 del archivo, libro 238 de la sección segunda, folio 161, finca 7.074.

Para el remate se ha señalado el día 25 de abril próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de seiscientos mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin poder exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1966. El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario (ilegible).—1.018-C.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado en el procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido ante este Juzgado por doña María Dolores y don Pedro Fornesa Ventura, contra doña Agustina Marfá Carreras, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración escriturado la finca especialmente hipotecada siguiente:

Bloques números tres y cinco, compuestos de bajos, cuatro plantas y otra de ático, integrado por dos casas unidas con un patio central común y dos escaleras, estando los bajos destinados a diez tiendas, de superficie en junto trescientos noventa y dos metros cuadrados, y el resto, a porche, y las cuatro plantas superiores, de superficie en junto quinientos sesenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, a ocho viviendas, cuatro por rellano de escalera, y un ático, de superficie doscientos cincuenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, formando cuatro viviendas, dos por cada rellano de escalera, cubierta de terrado y rodeada de jardín, sito en el pueblo de San Juan Despí y en su avenida de Barcelona, formada por ampliación del camino de la Riera de Font Santa, ocupando en junto un solar, de superficie mil noventa y ocho metros noventa decímetros cuadrados, equivalentes a veintinueve mil ochenta y siete palmos treinta céntimos de palmo cuadrado. Lindante: por su frente, Noroeste, en una línea de 28 metros 20 centímetros, con el camino de la Riera de Font Santa y terreno destinado a la avenida de Barcelona; por su izquierda, Noroeste, en una línea de 39 metros, con finca de don José Olivé; por su espalda, Sureste, en una línea de 31 metros 20 centímetros, con finca de don Antonio Llobret, y por su derecha, Suroeste, en una línea de 35 metros, con otra finca de don Antonio Llobet. Inscrita la hipoteca al tomo 825 del archivo, libro 47 de San Juan Despí, folio 77, finca 2.225, inscripción segunda. Valorada en tres millones setecientos mil pesetas a efectos de subasta.

Se advierte que el acto del remate se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de mayo próximo y hora de las doce; que los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán ad-

mitidos, y no se admitirá postura inferior al precio de valoración escriturado, pudiéndose ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Feliu de Llobregat a 21 de febrero de 1966.—El Juez de Primera Instancia, Terenciano Alvarez.—El Secretario, Juan Cabanes.—1.003-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y por ante mí, se tramitan autos ejecutivos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Sevilla contra don Luis Rodríguez Martín y don José Rodríguez Buenestado sobre cobro de pesetas, en los cuales se saca a pública subasta, por término de veinte días, y para su venta en el mejor postor, la finca hipotecada que se describe así:

«Una suerte de tierra de labor al sitio de la dehesa de la Higuera y de la Higuera, y en la actualidad Huertas Nuevas, de una extensión superficial de 28 hectáreas 64 áreas siete centiáreas, en cuyo perímetro existe un caserío, de cuya extensión superficial corresponden 26 hectáreas 24 áreas y 95 centiáreas al término de Carmona y tres hectáreas 42 áreas y 12 centiáreas al de la Campana. Linda: al Norte, con tierras del cortijo de Zahariche, de don Eduardo Miura, y olivares y tierras de don José Rodríguez Buiza-Dana; al Sur, con fracción segregada y vendida a don Manuel Rodríguez Buenestado y con finca de don Luis Buiza Caballero; al Este, con dicha fracción segregada, y al Oeste, con tierras del cortijo de Los Castellares, de don Antonio Miura, y el arroyo del cortijo de Campaniche.»

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000), no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario (ilegible).—1.092-E.